

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-054592- -00005-0000

Fecha: 2014-02-21 14:34:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 4

Re.: Expediente No. 13. 054.592

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional para:

“CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS”.

Solicitante: HYDRIL COMPANY

PRESENTACIÓN DE RECIBO DE CAJA CORRESPONDIENTE **A TASA DE PAGO DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la sociedad HYDRIL COMPANY, atentamente acudo a su Despacho con el fin de allegar recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014, correspondiente a tasa de pago de examen de patentabilidad en relación con la solicitud de la referencia.

Sobre el particular, me permito manifestar a ese Despacho, lo siguiente:

1. El día 21 de Octubre de 2013, se radicó erróneamente dentro del expediente No. 13.146.970 el memorial de solicitud de examen de patentabilidad, junto con el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, correspondiente al pago de las tasas oficiales del referido trámite, cuando dicho recibo y solicitud de pago de examen de patentabilidad, iban dirigidos al expediente de la referencia.
2. Al recibirse por parte del solicitante las instrucciones correspondiente al pago de examen de patentabilidad de la solicitud de patente tramitada bajo el expediente No. 13.146.970, el día 23 de Enero de 2014 se radicó dentro de dicho expediente, el memorial de solicitud de examen de patentabilidad arriba mencionado, junto con el recibo de pago de las tasas oficiales correspondientes.

3. En ese sentido, al advertirse que se había presentado una doble solicitud de examen de fondo con su correspondiente pago en el expediente No. 13.146.970, y que la primera solicitud formulada el 21 de Octubre de 2013, correspondía en realidad a la invención de la referencia, titulada "CONEXIONES A ROSCA EN CUÑA PASO A PASO Y MÉTODOS RELACIONADOS", mediante memorial de 28 de Enero de 2014, solicité a su Despacho que desglose del recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013.
4. Ahora bien, mediante Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, ese Despacho ordenó el desglose del recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, considerando que dicho recibo erróneamente se había allegado al expediente No. 13.146.970, siendo que el mismo debía destinarse al trámite de pago de examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.
5. Finalmente, el día 19 de Febrero de 2014, me dispuse a radicar ante ese Despacho un memorial allegando los siguientes documentos al presente expediente y solicitando que se anexara al mismo el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, cuyo desglose del expediente No. 13.146.970 se había ordenado considerando que dicho recibo estaba destinado al pago de examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia:
 - a. Copia del Oficio No. 994 del 4 de Febrero de 2014, por virtud del cual ese Despacho ha ordenado el desglose del recibo No. 13-104802 de 16 de octubre de 2013, a fin de que dicho recibo cumpla sus efectos en otro trámite.
 - b. Recibo de caja No. 13-104802 de 16 de Octubre de 2013, a ser anexado dentro del presente expediente.

De cualquier manera, en la dependencia de radicaciones de ese Superintendencia me fue informado que no se aceptaría la radicación del correspondiente escrito, por haberse allegado un recibo de caja cuya tasa era de un valor correspondiente a \$505.000, es decir, un monto inferior al estipulado por concepto del examen de patentabilidad de patente de invención (capítulos I y II), para el año 2014, en la Resolución No. 56451 de 26 de Septiembre de 2013, "*Por la cual se fijan las tasas de propiedad industrial y se modifica la Circular única del 19 de Julio de 2001*", \$520.000.

En vista de lo anterior, y sin perjuicio del hecho que el recibo de caja No. 13-104802 de 16 de Octubre de 2013, radicado el día 21 de Octubre de 2013 ante ese Despacho en un expediente errado, iba dirigido al expediente de la referencia, y adicionalmente dicho recibo reflejaba el valor que para ese momento se había estipulado por concepto del examen de patentabilidad de patente de invención (capítulos I y II), adjunto me permito allegar recibo de caja No. 14-008314 de 24 de Enero de 2014,

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

correspondiente a tasa de pago de examen de patentabilidad en relación con la solicitud de la referencia.

Del Señor Superintendente,


Margarita Castellanos Abondano
T.P.A. No. **70819** del C. Sup. de la Judicatura.
C.C. No. **39.779.654** de Usaquén
Calle 94 A No. 7 A-09
Teléfono: 7560770 -- 7550158

Bogotá, D.C. **21 FEB. 2014**
MCA/Hnk
P2820

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 008314

Bogotá D.C., Enero 24 de 2014 - 15:01:43

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO

NI 800.174.641

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	617586362	24/01/2014	3.452.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVENION	520.000.00	520.000.00
				\$520.000.00

SON: **QUINIENTOS VEINTE MIL RESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-054592- -00005-0000

Fecha: 2014-02-21 14:34:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 24 de 2014 - 15:01:44